



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**INFORME N° 00034-2021-AGROBANCO/DSS**

Para : Sr. Roger Paredes Silva  
Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas

De : Sr. Jorge Luis Cardenas Zolezzi  
Jefe de la División de Tecnología de la Información

Asunto : Exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de soporte anual del Sistema ERP SPRING, bajo la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos.

Fecha : Lima, 14 de Octubre de 2021

---

**I. OBJETO**

- 1.1 El presente informe tiene por finalidad exponer el sustento para solicitar la exoneración del proceso de contratación del servicio de soporte del software ERP SPRING, el mismo que es comercializado por la empresa ROYAL SYSTEM S.A.C., proveedor exclusivo del software en el Perú.

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1. A la fecha, la Gerencia de Administración, Operaciones y Sistemas ha venido utilizando las licencias perpetuas del software ERP SPRING, las cuales fueron adquiridas en el año 2004.
- 2.2. La empresa ROYAL SYSTEM S.A.C, ha sustentado que es representante único para comercializar, dar soporte y mantenimiento al software ERP SPRING en el Perú, mediante carta N° 040.00\_2021.AGROBANCO, la misma que se adjunta en el Anexo 1 del presente informe.
- 2.3. El servicio de mantenimiento y soporte técnico del ERP SPRING permitirá migrar el actual motor de base de datos a una versión más reciente a fin de mejorar la performance actual del sistema, así como activar los logs de auditoría que no funcionan sobre la actual versión utilizada de SQL 2005. Asimismo, se contará con la absolución de problemas que imposibiliten un adecuado funcionamiento o uso del software, que se brindarán vía teléfono o correo electrónico o internet. El servicio es imprescindible porque garantizará cambios autorizados y soporte en forma oportuna.

**III. ANÁLISIS**

- 3.1. El SPRING es un software ERP el cual está conformado por un conjunto de módulos integrados los cuales son utilizados principalmente para los procesos de la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas. Esta herramienta consta de los siguientes módulos integrados:

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

Contabilidad, Logística, Cuentas por Pagar (Tesorería), Presupuesto, Licitaciones Gubernamentales, Activos Fijos y Planillas.

- 3.2. En este contexto está justificado la necesidad de continuar usando esta herramienta de trabajo necesaria para el soporte de todos los procesos administrativos de la institución.
- 3.3. En tal sentido y por tratarse de un software que se viene utilizando desde hace más de 15 años, el área usuaria cuenta con el nivel de conocimientos técnicos (know how) adquiridos en el uso de esta herramienta; la posibilidad de adquirir un producto distinto o de características similares al que se viene utilizando, implicaría tener que invertir en un proceso de capacitación a los usuarios, por ser una herramienta nueva para los usuarios.
- 3.4. Según lo indicado en los antecedentes, y tomando en consideración que las licencias y servicios son brindados en el Perú por un único fabricante, se constituye como proveedor único, que no admite sustitutos, siendo necesario añadir que existe la necesidad del BANCO de contar con los servicios de soporte del software SPRING, por considerarse imprescindibles para el desarrollo de las actividades del personal a cargo de la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas, por lo que resulta pertinente proceder a la contratación del servicio de soporte anual del software SPRING mediante la exoneración correspondiente.
- 3.5. Cabe indicar que en la Segunda Modificación del PAC 2021 (Ver Anexo 2), se incluyó el proceso N° 40 para la contratación del servicio de soporte anual del sistema SPRING; asignado al Centro de Costos de la División de Procesos y Tecnología, cuyo requerimiento es el N° 2100000755.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

En conclusión, debemos indicar lo siguiente:

- 4.1. La Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas, ha justificado la necesidad de contar con el software ERP SPRING, dado que es un software que integra todos los procesos administrativos de la institución, por lo que es una herramienta de trabajo funcional, que les permite realizar sus labores.
- 4.2. El área usuaria cuenta con un nivel de conocimiento y manejo de la herramienta, bastante avanzada, la opción de cambio de la misma, generaría retrasos en el logro de los objetivos del área, debido a la necesidad de pasar por proceso de capacitación (Curva de aprendizaje).
- 4.3. Para asegurar un adecuado nivel de soporte del software ERP SPRING al área usuaria y a fin de poder activar los Logs de auditoría que no funcionan sobre la actual versión utilizada, se requiere del servicio soporte del software ERP SPRING por parte de la empresa proveedora del software.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

- 5.1. Por las razones anteriormente expuestas, se recomienda aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente, bajo la causal de proveedor único de bienes y



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

servicios que no admiten sustitutos, para la contratación directa de la empresa ROYAL SYSTEM S.A.C., a fin de adquirir el servicio de “Soporte anual del Sistema SPRING”, por un plazo de doce (12) meses, por un monto total de S/ 57,395.20 (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco con 20/100 Soles). incluido IGV.

Sin otro particular, quedo a su disposición por cualquier consulta adicional que estime pertinente.

Atentamente,

C.C: - María Elena Palacios Quiroz  
Gerencia Legal  
  
-Rubi Ruiz Salinas  
División de Logística

# **ANEXO 1**



**CARTA N°040.00\_2021.AGROBANCO**

Lima, 14 de octubre del 2021

Señores

**AGROBANCO**

Presente.-

Atencion: **A quien corresponda**

Mediante la presente, Yo, Pablo Asunción Fernández Villacorta, identificado con DNI N°09155875, Representante Legal y Gerente General de la empresa ROYAL SYSTEMS S.A.C., identificada con RUC N°20255315669, certifica que la empresa ROYAL SYSTEMS S.A.C. es única propietaria del ERP SPRING según registro efectuado en INDECOPI (el cual se adjunta), siendo así la única empresa que puede brindar el servicio de soporte y mantenimiento del ERP SPRING.

Se expide la presente para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,



PABLO FERNANDEZ VILLACORTA  
GERENTE GENERAL  
ROYAL SYSTEMS S.A.C



Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

## DIRECCIÓN DE DERECHO DE AUTOR

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS DE ORDENADOR (SOFTWARE)

Nro. Partida Registral: **01330- 2019**  
Asiento: **01**  
Fecha Presentación: **2019-08-15**  
Fecha de Inscripción : **2019-09-18**  
No. de Expediente : **002055-2019**

#### DATOS DE LA OBRA

Título : ERP SPRING. SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO. EMPRESAS PRIVADAS  
PUBLICADA :  
Tipo de Obra : DERIVADA,  
Lugar de Publicación PERU  
Fecha de Publicación 2017-01-02  
País de Origen : PERU

#### DATOS DEL AUTOR O AUTORES

Apellidos y Nombres : FERNANDEZ VILLACORTA, PABLO ASUNCION Doc. de Identidad 09155875 País de Nacimiento : PERU  
Domicilio : CALLE JUAN DE ARONA N° 748, OF. 202, SAN ISIDRO (LIMA 27), LIMA. LIMA  
Fecha de Nacimiento : 1950-08-15

#### DATOS DEL PRODUCTOR

Apellidos y Nombres : ROYAL SYSTEMS S.A.C.  
Domicilio : CALLE JUAN DE ARONA N° 748, OF. 202, SAN ISIDRO (LIMA 27), LIMA. LIMA

#### DATOS DEL TITULAR O TITULARES

Apellidos y Nombres : ROYAL SYSTEMS S.A.C. Doc. de Identidad 20255315669 País de Nacimiento : PERU  
Domicilio : CALLE JUAN DE ARONA N° 748, OF. 202, SAN ISIDRO (LIMA 27), LIMA. LIMA

#### OBSERVACIONES :

OBRA DERIVADA DE LA OBRA ORIGINARIA DENOMINADA "ERP SPRING. SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO. EMPRESAS PRIVADAS".

  
.....  
DANIEL LAZO BARRETO  
Dirección de Derecho de Autor  
INDECOPI

  
FAUSTO VIENRICH ENRIQUEZ  
Director de Derecho de Autor  
INDECOPI

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro. 822.)

## **ANEXO 2**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 0007 - GG - AGROBANCO – 2021**

Lima, 21 de septiembre de 2021

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia General N°002-GG-AGROBANCO-2021, mediante la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021.

La Resolución de Gerencia General N°004-GG-AGROBANCO-2021, mediante la cual se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones.

El Informe N° 0025-2021-AGROBANCO/AAD sobre la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29523, se aprobó la Ley de Mejora de Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú, mediante la cual se excluye a la cajas municipales de ahorro y crédito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Ley N° 29596, se aprobó la Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Reestructuración de la deuda agraria (PREDA), en el cual se señala que el Banco Agropecuario adoptará las acciones necesarias para facilitar la recuperación de la cartera adquirida a nivel nacional, quedando comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú, sin perjuicio de las disposiciones que establezca la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para dicho fin.

Que a efecto de incluir y excluir los procesos de selección, solicitados por la División de Procesos y Tecnología y la Gerencia de Negocios y Banco Verde, que permitan mantener el Plan Anual de Contrataciones actualizado de conformidad con las necesidades del Banco;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 aprobado mediante Resolución de Gerencia General 002-GG-AGROBANCO-2021 y Resolución de Gerencia General 004-GG-AGROBANCO-2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**PROCESO A EXCLUIR:**

Nº	Área	Objeto de la Adquisición o Contratación	Bien / Servicio / Consultoría	Plazo Estimado de Ejecución (En Meses)	Valor Estimado S/	Tipo de Gasto	Fecha Probable para la Convocatoria	Nivel
25	División de Procesos y Tecnología	Servicio de Ethical Hacking y Análisis de Vulnerabilidad	Servicio	1	90,000.00	Gasto Corriente	Septiembre	Nivel I

FLORES RAMIREZ  
Sergio Jony FAU  
20504565794 soft  
Firmado digitalmente por  
FLORES RAMIREZ Sergio Jony  
FAU 20504565794 soft  
Fecha: 2021.09.22 11:26:18  
-05'00'

RUIZ  
SALINAS  
Rubi  
Yesenia FAU  
20504565794  
FAU soft  
Fecha: 2021.09.21  
20:19:19 -05'00'

PALACIOS  
QUIROZ  
María  
Elena FAU  
205045657  
94 soft

PAREDES SILVA  
Roger Yvan FAU  
20504565794 soft

Firmado digitalmente por  
PAREDES SILVA Roger Yvan  
FAU 20504565794 soft  
Fecha: 2021.09.22 09:35:57  
-05'00'



FLORES  
RAMIREZ  
Sergio  
Jony FAU  
20504565794  
5794 soft

Firmado digitalmente por FLORES RAMIREZ Sergio Jony FAU 20504565794 soft  
Fecha: 2021.09.22 11:26:56 -05'00'

### PROCESOS A INCLUIR:

Nº	Área	Objeto de la Adquisición o Contratación	Bien / Servicio/ Consultoría	Plazo Estimado de Ejecución (En Meses)	Valor Estimado S/	Tipo de Gasto	Fecha Probable para la Convocatoria	Nivel
40	Procesos y Tecnología	Contratación del servicio de soporte anual del sistema SPRING	Servicio	1	57,395.20	Gasto Corriente	Septiembre	Nivel I
41	Gerencia de Negocios	Adquisición de pantallas acrílicas para prevención del contagio de COVID-19 para el Fondo Agroperú	Bien	1	119,360.00	Gasto Corriente	Septiembre	Nivel I
42	Gerencia de Negocios	Adquisición de Toners para el Fondo Agroperú	Bien	1	179,741.14	Gasto Corriente	Septiembre	Nivel II

\*El presupuesto asignado para los procedimientos de selección solicitados por la Gerencia de Negocios, provienen de los recursos del Fondo Agroperú.

**Artículo 2.-** Publicar en la página web del Banco Agropecuario la presente resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

BOURGEOIS  
CARPIO Ronald  
Alain Omer FAU  
20504565794 soft

Firmado digitalmente por BOURGEOIS CARPIO Ronald Alain Omer FAU 20504565794 soft  
Fecha: 2021.09.28 18:53:34 -05'00'

RUIZ  
SALINAS  
Rubi  
Yesenia  
FAU  
20504565794  
94 soft

Firmado digitalmente por RUIZ SALINAS Rubi Yesenia FAU 20504565794 soft  
Fecha: 2021.09.21 20:19:57 -05'00'

PALACIOS  
QUIROGA  
Elena FAU  
20504565794  
soft

Firmado digitalmente por PALACIOS QUIROGA Elena FAU 20504565794 soft  
Fecha: 2021.09.22 09:30:13 -05'00'

PAREDES  
SILVA Roger  
Yvan FAU  
20504565794  
94 soft

Firmado digitalmente por PAREDES SILVA Roger Yvan FAU 20504565794 soft  
Fecha: 2021.09.22 09:30:13 -05'00'